

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticinco (25) de
septiembre dos mil veinte (2020)**

PROCESO: 2019-1262

Observando el escrito que precede y como quiera que la corrección y aclaración de la demanda fue presentada en tiempo, en vista de lo dispuesto en el Art. 93 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

*PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía en favor de **NOHORA BELTRAN DE BELTRAN** contra JULIO ADAN QUIROGA SALCEDO Y MARTHA HELENA BELTRAN, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:*

*1.-) Por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)** correspondiente al capital de la letra aportada.*

2 -) Por los intereses de mora sobre el capital relacionado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la exigibilidad, hasta que se verifique el pago total de la obligación

ORDENASE a la parte demanda, cumplir la obligación en el término de cinco (5) días como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso, notifíquese personalmente en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, surtiéndose el traslado de la demanda y de sus anexos para advertirlos sobre su derecho de proponer excepciones.

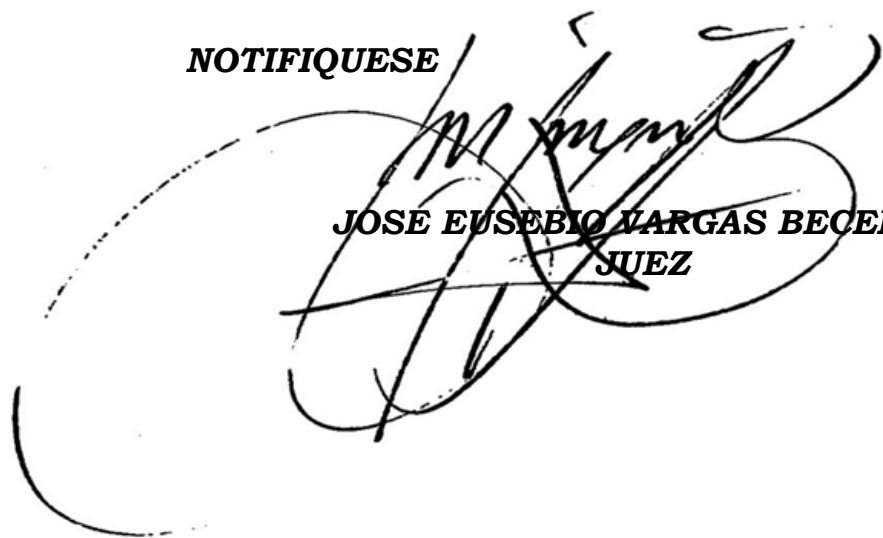
*TENGASE al abogado(a) **IVVON CATHERINE CASTRO COLMENARES** como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido*

DEFINANSE las costas y agencias en derecho, en la oportunidad correspondiente.

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar a la parte demandada dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el

DESISTIMIENTO TÁCITO, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Eusebio Vargas Becerra', is written over the printed name and title below.

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número
106 hoy 28-9 2020

El secretario,